

#32 Información sobre Cuentas Bancarias, Responsabilidad Tributaria Y Número de Identificación del Empleador o Patrón (EIN) en los EEUU

Este documento se escribió en el año 2004. Su propósito es de proveer a los grupos a las juntas y a los comités de servicio información relacionada con tres temas: 1) cuentas bancarias de cheques (con depósitos), 2) EIN-Número de Identificación del Empleador (Employer Identification Number) y 3) responsabilidad tributaria. Por favor recuerden que esta información está enfocada a las comunidades dentro de los EEUU y puede ser modificada por acciones que están fuera de nuestros límites de autoridad.

CUENTAS DE CHEQUES DE GRUPOS Y COMITES DE SERVICIO

Muchos grupos y comités de servicio de NA deciden utilizar cuentas bancarias de cheques para manejar y proteger los fondos de NA. Aunque este compromiso es meritorio, se debe tener cuidado cuando un grupo o comité decide abrir este tipo de cuenta. Para abrir estas cuentas típicamente se requiere un número de identificación del IRS (Internal Revenue Service). Se utilizan dos números diferentes para este propósito: el número del Social Security (SSN-Número de Seguridad Social) para individuos y el EIN (Employer Identification Number) para grupos y entidades diferentes a individuos. Estos números de identificación pueden ser utilizados por el IRS para ubicar actividades financieras y los bancos tienen que reportar al IRS ciertas actividades financieras como por ejemplo depósitos considerables de dinero.

Es importante que los grupos y los comités de servicio de NA no utilicen el número de Social Security (Seguridad Social) de un individuo para abrir una cuenta de cheques. Si se utiliza el número de Social Security de un individuo para abrir una cuenta, él o ella pueden ser responsables por la actividad financiera de la cuenta sin importar que él o ella tengan conocimiento o que hayan

participado en la actividad de la cuenta de cheques. Los fondos de la cuenta también pueden considerarse propiedad del individuo cuyo número de Social Security aparece en la cuenta y en algunos casos los fondos pueden ser retirados por el individuo siempre que su número de Social Security aparezca en la cuenta. Por estas razones, recomendamos que los grupos o comités de servicio que decidan abrir una cuenta de cheques, únicamente utilicen el EIN.

Por favor recuerden que utilizar el SSN para abrir una cuenta es diferente a proveer documentos de identificación, como por ejemplo cuando se utiliza el número de la licencia de conducir para registrar las firmas autorizadas de la cuenta. Los bancos típicamente requieren que aquellas personas que tienen autorización para retirar fondos, suministren su información personal para así poder mantenerla en los archivos del banco. Esta información no se utiliza para abrir cuentas bancarias, ni es utilizada para asignar información al IRS para que monitoreen la actividad de la cuenta. La información cambia en la medida que las firmas de la cuenta cambian.

NÚMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR (EIN)

El Número de Identificación del Empleador, conocido también como número de identificación de impuestos federales, es utilizado por el IRS para propósitos de identificación. Si tu grupo o comité de servicio esta interesado en adquirir un EINI, tendrán que llenar el formulario del IRS Form SS-4. Pueden obtener una copia de este formulario si se comunican con el IRS, o si entran a la pagina Web del IRS <http://www.irs.gov/index.html>, o en las oficinas de correos de los EEUU. EL formulario es directo y no tiene precio de inscripción.

A continuación encontrarán información que le podría ser útil cuando llenen un formulario de aplicación para el EIN. El formulario solicita información como qué tipo de organización es y usualmente los grupos y comités de servicio grupo no incorporados escogen el termino “Un grupo de individuos no incorporados.” El formulario también pregunta la razón por la cual se está solicitando el número y la mayoría de los grupos y comités escogen decir “para propósitos bancarios únicamente.” Además recomendamos que las actividades del grupo se expliquen de forma sencilla para que sean entendidas por personas que no son miembros de la confraternidad de NA; por ejemplo, seguramente funcionaría bien decir “proveer una atmósfera no-médica, de auto ayuda para aquellas personas que tienen problemas con las drogas y que desean dejar de consumir drogas”.

El proceso y la expedición del EIN puede tardar varias semanas pero también pueden comunicarse por teléfono con el IRS y expeditar el proceso antes de

enviar la aplicación. Una vez que le hayan asignado un número de EIN a su grupo o comité, podrán recibir una notificación por parte del IRS para llenar el formulario Form 940 o 941 (para empleadores); simplemente devuelvan el formulario indicando que “no tienen empleados ni nómina de pago” siempre que éste sea el caso. Deben tener cuidado de no utilizar el número para ningún tipo de actividad fuera de los negocios del grupo o comité. Es importante recordar que la persona que aplica originalmente es responsable de todas las actividades financieras relacionadas con el EIN. Si alguien utiliza el número de manera inapropiada, esto generaría un reporte por parte del IRS que podría resultar en dificultades considerables para el grupo o comité que posee el EIN. También es importante recordar que se deben mantener registros exactos para todas las actividades financieras de los grupos o comités, como por ejemplo, reportes del tesorero, extractos bancarios y otros recibos. El EIN es a menudo mal interpretado como un número para organizaciones “sin ánimo de lucro”. No es un número exento de impuestos. Si necesitan más información sobre temas relacionados con organizaciones sin ánimo de lucro o sobre exención de impuestos lean las siguientes secciones contenidas en este boletín.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

La decisión de si un grupo o comité debe llenar el formulario de impuestos depende de la cantidad de dinero que se recibe cada año. En la actualidad, los grupos u organizaciones que tienen ingresos totales de más de \$5.000 dólares por año (sin importar de dónde provienen) deben llenar un formulario de impuestos, utilizando el formulario del IRS “Form 990”. Si tienen preguntas sobre las responsabilidades de reportar actividades financieras de su grupo o comité, podrían comunicarse con un profesional local licenciado en el área de los impuestos.

La información que tenemos, nos muestra que el IRS no ha intentado identificar o comprometer a grupos o comités de NA que tienen ingresos de más de \$5,000 anuales. Pero los grupos y comités deben considerar que si el IRS se comunica con ellos, seguramente solicitarán que presenten información financiera válida. Esta es una razón por la cual los grupos y comités podrían utilizar una cuenta bancaria para sus actividades financieras, porque el banco emitirá extractos bancarios y registros relacionados con la cuenta.

De cualquier forma, se deben mantener registros detallados de la cuenta bancaria en caso que el IRS los solicite. Otra manera en la que un grupo puede mantener registros financieros exactos es utilizando el *Cuaderno del Tesorero*. Las planillas y los registros bancarios deben guardarse por lo menos por 5 años y

deben ser guardados de manera que se puedan encontrar en caso de que el grupo o comité los necesite.

Organizaciones Sin Animo de Lucro

Una organización sin ánimo de lucro es aquella que cuando genera ingresos en exceso de sus gastos, no utiliza ese exceso de ingresos de forma que beneficie a sus miembros o directores. Por ejemplo si un grupo recoge \$1,000 durante un año y únicamente gasta \$900, el grupo no dividiría los \$100 entre sus miembros. Sin embargo el dinero puede ser utilizado para reembolsar los gastos personales incurridos por individuos en actividades relacionadas con el propósito de la organización. En otras palabras, reembolsar la gasolina o los gastos de comida de un servidor de confianza que tiene que viajar como parte de su compromiso de servicio, no estaría en conflicto con el concepto de organizaciones sin ánimo de lucro. Tampoco es conflictivo para un grupo o comité enviar dinero a juntas de servicio o comités para ayudarlos a financiar su trabajo de servicio a la confraternidad.

Aunque que los grupos y comités de servicio de NA practican el principio de sin ánimo de lucro, el estado legal de un grupo o comité de servicio de NA es otro tema. El estado legal se discute en la siguiente sección.

Estado de Exención de Impuestos

Como lo mencionamos anteriormente, adquirir un EIN y asegurar el estado de exención de impuestos son dos temas diferentes. Un EIN puede adquirirse fácilmente en términos relativos; el estado de exención de impuestos es una tarea bastante más compleja. Típicamente, el estado de exención de impuestos se obtiene como parte del proceso de conversión a una corporación. El número del IRS asociado con este tipo de corporación es el 501C-3, también conocido como corporación sin ánimo de lucro. Este proceso de incorporación que en ocasiones es costoso, requiere que se le envíen regularmente al IRS y a las agencias del estado, reportes formales detallados y contabilidad financiera. Por estas razones, recomendamos que los grupos y la mayoría de los comités de servicio de NA no incorporen u obtengan estado de exención de impuestos, con excepciones específicas. (Por ejemplo, en la mayoría de los casos, los comités de convenciones pueden decidir incorporarse.) Si su grupo o comité decide que desea investigar estos temas más detalladamente, aunque los Servicios Mundiales de NA se encuentran disponibles como recurso, recomendamos enfáticamente que discutan este tema con profesionales licenciados de impuestos que estén familiarizados con las entidades de ánimo sin lucro y con la exención de impuestos.

Es importante recordar que el estado sin ánimo de lucro o de exención de impuestos de un comité de servicio no se puede prestar a ningún otro elemento de la

confraternidad. Si un grupo o comité no tiene estado de exención de impuestos y se requiere que posea este estado para poder alquilar un local, el grupo o comité puede desear encontrar una ubicación alterna para realizar sus reuniones o actividades.

Impuesto de Ventas del Estado o Impuesto del Consumidor Final

El último tema que trataremos sobre responsabilidad de impuestos es el impuesto de ventas del estado y el impuesto del consumidor final. Muchos estados requieren que los consumidores paguen un impuesto para los bienes y servicios que hayan sido comprados o utilizados en sus estados. Los grupos y los comités de NA deben pagar este impuesto. Hemos visto que inclusive los comités que han asegurado un estado legal 501C-3, no tienen exención de impuestos de consumidor final.

CONCLUSION

Esperamos que esta información le sea útil a su grupo o a su comité de servicio en sus esfuerzos de cumplir con las responsabilidades financieras y con los requerimientos de las agencias del gobierno. Como siempre discutir estos temas con miembros interesados, proporcionará los mejores resultados cuando se tomen las decisiones. Sugerimos que cuando tengan alguna pregunta al respecto, busquen orientación de un profesional licenciado en el área de los impuestos.

Finalmente, recuerden que siempre somos un recurso para ustedes.

NA World Services, Inc. PO Box 9999, Van Nuys CA
91409 Voice 818.773.9999 ♦ www.na.org ♦ Fax
818-700-0700